



NOTICIAS DEL MINISTERIO DE CYT:

[En Cba.gov.ar,](#)

[En Facebook,](#)

[En Twitter,](#)

[Ver Programas del Ministerio de  
Ciencia y Tecnología de Córdoba](#)

# PROYECTOS APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN CON TUTORES (GRFT)

## PROGRAMA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO (PGC)

### CONVOCATORIA 2018

### (DECRETO P.E. 127/2018)

El PROGRAMA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS (PGC) 2018 busca promover la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en el ámbito de la provincia de Córdoba, así como el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones, ya que apunta a aquellas propuestas basadas en conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, sobre temas libremente elegidos o estratégicamente definidos, con objetivos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables, evaluables y destinados al dominio público.

En tal sentido, a través del PGC y mediante diversas Convocatorias, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba pretende promover – mediante subsidios – la ejecución de Proyectos de investigación desarrollados tanto por investigadores o grupos de investigadores consolidados como aquellos desarrollados por grupos emergentes o de reciente formación con tutorías, proyectos de investigación orientados a temas específicos de interés provincial y otras modalidades que estén relacionadas a la investigación y desarrollo de temas con amplia demanda sectorial.

Mediante la modalidad de Apoyo a Grupos de Reciente Formación con Tutores 2018 (GRFT), el Ministerio pretende promover nuevos equipos de investigación orientados a generar conocimientos científicos y tecnológicos, transferibles o aplicables en la provincia de Córdoba. La incorporación de un Tutor busca acelerar y facilitar el desarrollo de competencias y habilidades que permitan ampliar la cantidad, calidad y pertinencia de las producciones científico-tecnológicas regionales de los equipos de investigación emergentes.

Se otorgarán subsidios de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) por cada Proyecto de 1 (un) año hasta 18 (dieciocho) meses de duración. El 100 % del subsidio se entregará en el inicio de la ejecución y corresponderán \$ 35.000 con rendición de gastos para el nuevo equipo de investigación y un estipendio de \$ 10.000 al Tutor designado (sin rendición).

En todos los casos la rendición de cuentas por el subsidio otorgado al equipo de investigación deberá hacerse durante los primeros 18 (dieciocho) meses de ejecución del Proyecto junto con el Informe Final, contados a partir de la entrega efectiva de los fondos.



## 1. ÁREAS TEMÁTICAS

La Convocatoria está abierta a todas las Áreas Temáticas, Disciplinas y Campos de Aplicación definidos por el MinCyT Córdoba.

## 2. DESTINATARIOS

Los Proyectos subsidiados están destinados a constituir o consolidar grupos de investigadores de reciente formación, integrados por al menos cinco (5) investigadores activos en formación incluido el Director, radicados en la Provincia de Córdoba.

El Grupo propondrá a un Tutor que con su experiencia buscará acelerar y facilitar el desarrollo de competencias y habilidades que permitan ampliar la cantidad, calidad y pertinencia de las producciones científicas y tecnológicas regionales de los equipos de investigación emergentes. El Tutor no podrá ejercer Tutoría a más de un equipo de investigación.

**2.1. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE RECIENTE FORMACIÓN:** El Director de Proyecto (y el Codirector si hubiere) debe ser investigador activo y poseer categoría 4 o 5, exclusivamente, en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores o categoría no superior a investigador adjunto de CONICET o poseer méritos equivalentes. Deberá tener vínculo de relación de dependencia o contractual con la institución a la que pertenece equivalente al menos a una dedicación de 25 horas. En todos los casos el Director de Proyecto (y el Codirector si hubiere), deberá acreditar una dedicación al proyecto no menor al 50% del tiempo dedicado a la investigación según el cargo o posición institucional que reviste. La existencia de un Codirector deberá ser convenientemente justificada en el marco del Proyecto.

En esta categoría de proyectos tendrá prioridad, para el otorgamiento de subsidios, aquel proyecto original cuyo Director solicitante no haya participado como Director en ningún proyecto subsidiado por CONICET, FONCYT, Agencia Córdoba Ciencia, Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba, SECyT de Universidades u otros organismos de Ciencia y Tecnología.

Los empleados de la Administración Pública Provincial sólo podrán aplicar a la presente Convocatoria como Directores si reúnen los requisitos expresados precedentemente y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones: forman parte de otras instituciones no dependiente del Gobierno Provincial en las que estará anclado el proyecto o dependen de la Universidad Provincial de Córdoba o cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición a la que pertenece (Ministerio, Secretaría de Estado, Agencia, entes autárquicos, entes descentralizados).

**2.2. TUTOR:** La presentación del Proyecto deberá contemplar la participación de un Tutor radicado en la Provincia de Córdoba, con antecedentes en dirección exitosa de Proyectos de investigación. Deberá ser un investigador formado y activo (Categorías I, II y III en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, o categorías de investigador Independiente, Principal o Superior del CONICET) o con méritos equivalentes. En caso de ser Empleado Público Provincial, podrá ser Tutor renunciando a la percepción de estipendios. El Tutor no podrá ejercer Tutoría a más de un equipo de investigación. La Tutoría tendrá una duración de hasta 1 año y no podrá ser inferior a 6 meses.



El mérito equivalente tanto del Director como del Tutor, si correspondiere, deberá ser certificado por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente (mediante nota) y será establecido en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica para realizar la función específica a la cual se postula.

### **3. FECHAS CLAVES**

Fecha de Apertura de la Convocatoria: 16 de abril de 2018.

Fecha de Cierre para la Presentación Digital e Impresa en Mesa de Entrada (SUAC) del Ministerio de Ciencia y Tecnología: 21 de mayo de 2018 a las 12 horas.

Fecha de finalización de Evaluaciones: julio de 2018.

Comunicación de Resultados: julio de 2018

Erogación del Subsidio: a partir de octubre de 2018, según disponibilidad presupuestaria.

### **4. PAGO DE SUBSIDIOS**

Se otorgarán subsidios de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) por cada Proyecto de 1 (un) año hasta 18 (dieciocho) meses de duración. El pago de subsidios se realizará en un único desembolso. Dentro de los 18 (dieciocho) meses de otorgado efectivamente el subsidio, todos los beneficiarios deberán presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a todo el subsidio otorgado y el Informe Final de Proyecto. Los informes académicos y los informes contables deberán presentarse en carpetas separadas. Las facturas y comprobantes de pagos deberán tener fecha correspondiente al período de ejecución del proyecto (dentro del año si el Proyecto tiene duración 1 año).

Los Tutores seleccionados recibirán un estímulo que no requerirá rendición administrativa pero sí la presentación de un Informe Final de las actividades ejecutadas durante el proceso.

### **5. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR**

**5.1. Presentación electrónica:** deberá llenar el Formulario de Solicitud, grabarlo con el nombre GRFT2018\_suDNI y remitirlo electrónicamente a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar, poniendo en el Asunto del correo su Apellido y Nombre de la Convocatoria. Al Formulario se puede acceder mediante la página Web del Ministerio.

**5.2. Presentación impresa:** La presentación debe realizarse en el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicado en la Avda. Álvarez de Arenales 230, Barrio Juniors (X5004AAP), Córdoba, Argentina. En caso de envío postal, el comprobante otorgado por el Sistema Único de Atención al Ciudadano quedará a su disposición en la sede del Ministerio.

Documentación de la presentación impresa:

- a) Formulario de Solicitud con la firma del Director y de todos los miembros del equipo de investigación. No se aceptarán postulaciones que no tengan debidamente completado el aval institucional consignado al final del Formulario, es decir, la firma y la identificación de la autoridad institucional que avala la postulación.
- b) Nota del Tutor aceptando la realización del acompañamiento durante el plazo acordado.



- c) Nota de la autoridad de la institución u organización, si es distinta a la institución que avala la postulación por la naturaleza del Proyecto, en la que transcurre el estudio “de campo” donde se coleccionan /describen /analizan /experimentan el o los objetos de estudio del Proyecto (por ejemplo: hospital, escuela, organismo público o privado, campo experimental, etc.)
- d) CD con copia digital de los siguientes documentos: Formulario de Postulación, CVs de todos los integrantes en documentos PDF.
- e) Documentación adicional que debe ser anexada al final de la presentación impresa:
  - Nota en carácter de Declaración Jurada firmada por el Director, donde: informará un correo electrónico válido a los fines de recibir todas las notificaciones legales y administrativas que sean necesarias, hará expresa mención a la aceptación del cargo de rendición de cuentas del subsidio y a la aceptación de la transferencia del cargo de rendición ante el Tribunal de Cuentas al vencimiento del plazo otorgado a tal fin. Nota modelo disponible en la página Web del Ministerio.
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad actualizado (frente y dorso) del Director y del Tutor.
  - Constancia de CUIT /CUIL del Director y del Tutor.

Si cumplidos los pasos de evaluación el Proyecto resultara financiable, una vez que se haga efectiva la comunicación a través del correo electrónico declarado, el Director tendrá diez (10) días hábiles para completar la siguiente documentación, caso contrario se extinguirá el beneficio otorgado:

- Formulario T3 del Director (o el que en el futuro lo reemplace), informando una cuenta bancaria a nombre del beneficiario (donde se transferirán los fondos, si el subsidio es otorgado). El Formulario T3 está disponible en la página Web del Ministerio.
- Formulario T3 del Tutor (o el que en el futuro lo reemplace), informando una cuenta bancaria a nombre del beneficiario (donde se transferirán los fondos, si el subsidio es otorgado). El Formulario T3 está disponible en la página Web del Ministerio.
- Constancias originales de CBU de las respectivas cuentas bancarias del Director y del Tutor, expedidas por el correspondiente banco con firma y sello de la sucursal emisora.
- Certificado actualizado de domicilio del Director expedido por la policía (en original, y con no más de 1 mes de antigüedad). Impresión de la Consulta de Código Postal emitido por Correo Argentino (en sitio web [www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa](http://www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa) ó su equivalente a futuro).

Los Detalles de las Bases de la Convocatoria, documentación necesaria, modelos de notas, requisitos y los formularios para la presentación de las respectivas solicitudes de subsidio en la Convocatoria 2018, estarán disponibles a partir de la Fecha de Apertura de la Convocatoria y se podrán consultar en el sitio Web del Ministerio.



El solo hecho de participar en esta Convocatoria significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable; por ello el Ministerio se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos, obligándose a comunicar las mejoras con suficiente antelación a la entrada en vigencia.

## **6. CONSIDERACIONES SOBRE EVALUACIÓN**

6.1. En primer lugar se realiza la Admisibilidad de las postulaciones, verificando aspectos formales siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

- Cumplir los requisitos de fecha y hora de cierre de la Convocatoria.
- Tener completa la documentación requerida.
- Adecuación de la duración del proyecto: no se aceptarán Proyectos cuya duración propuesta sea inferior a un año o superior a 18 meses.
- Adecuación del presupuesto al monto exacto del subsidio con rendición: \$35.000.
- Que el proyecto, para el cual se solicita financiamiento, no cuente ya con otros apoyos económicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y que el Director disponga efectivamente de la carga horaria exigible para el Proyecto.

6.2. Posteriormente, si el Proyecto es admitido, las etapas de evaluación de acreditación curricular, calidad y pertinencia se llevarán a cabo con el mecanismo que posee el Ministerio de Ciencia y Tecnología (de acuerdo a las pautas definidas en el Reglamento de Evaluación de Proyectos Científico-Tecnológicos, Resolución Ministerial Nro. 19/2017) y según los siguientes criterios orientadores:

6.2.1. Criterios de Acreditación Curricular referidos al Director e Integrantes del Equipo de investigación

6.2.1.1. Antecedentes del Director: antecedentes en investigación y gestión, en desarrollo tecnológico, en dirección de Proyectos y en la formación de recursos humanos; dedicación al proyecto en horas semanales.

6.2.1.2. Conformación y antecedentes del Equipo de investigación: se tiene especialmente en cuenta la conformación del grupo de trabajo y la participación justificada de cada uno de los integrantes, las funciones a desarrollar, sus antecedentes y la dedicación horaria al proyecto. Se valora, también, la experiencia, capacidad y los antecedentes de investigación del equipo en la temática del proyecto y en la transferencia de conocimientos al sector productivo y al sector académico si hubiere.

6.2.2. Criterios de calidad referidos al Proyecto

- Interés y originalidad de la propuesta.
- Importancia en el avance del conocimiento científico y/o tecnológico, producción de nuevas tecnologías o mejoramiento de procesos.



- Impacto de la investigación en el desarrollo económico-social.
- Claridad de los objetivos y su coherencia con la metodología propuesta.
- Factibilidad de cumplir con el plan de trabajo propuesto.
- Ajuste de la propuesta a los temas-problema acordados.
- Financiamiento y medios disponibles para el logro de los objetivos: razonabilidad y justificación rigurosa de los montos solicitados.
- Formación de recursos humanos: asociados a la ejecución del proyecto, independientemente de la fuente de financiación.
- Vinculación comprobable del proyecto: con redes nacionales, regionales o internacionales de investigación.

### 6.2.3. Criterios de pertinencia del Proyecto

- Vinculación con políticas provinciales, teniendo en cuenta si:
  - Responde a una prioridad de los lineamientos estratégicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.
  - Tiene la posibilidad de articularse con programas preexistentes de otros Ministerios Provinciales, es acorde a lineamientos de los mismos o tiene relación con urgencias provinciales.
- Impacto esperado de los resultados de la investigación del proyecto en el desarrollo económico-social, en el cuidado ambiental y en el bienestar de la comunidad.
- Impacto en el fortalecimiento del grupo de investigación en relación a la madurez científica alcanzada por la institución a la cual pertenece.

## 7. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

El presupuesto incluye los recursos asignados para la adquisición de insumos, contratación de servicios, compra de equipamiento y libros, entre otros. Para la presente Convocatoria GRFT, el Presupuesto podrá conformarse con un 50% destinado a Bienes y Servicios y el otro 50% a Bienes de Capital. Las partidas en que se discrimina el presupuesto son:

### 7.1. Bienes y Servicios:

- Artículos, materiales y útiles diversos (informática, papelería, otros).
- Combustibles.
- Drogas para análisis.
- Material de vidrio.
- Animales para ensayos experimentales.
- Honorarios por servicios profesionales.
- Inscripciones, gastos de pasajes, alojamiento y comida para trabajos de campo o eventos científico-técnicos (Congresos, Simposios, Jornadas) directamente relacionados con la temática a abordar en la investigación, exclusivamente localizados en el territorio provincial o nacional excepcionalmente, es decir no se financiarán gastos para actividades en el exterior. Asimismo, no se financiarán



pasajes de profesores o investigadores del exterior, desde y hacia sus lugares de origen; si podrán financiarse gastos de alojamiento y comida en el territorio provincial.

- Franqueo.
- Servicios externos y comerciales.
- Mantenimiento de equipos (laboratorio, cómputos).
- Otros (definir).

#### 7.2. Bienes de Capital:

- Equipamiento.
- Instrumental científico.
- Libros.
- Programas de computación.
- Otros (definir).

#### IMPORTANTE:

- Todos los Bienes de Capital adquiridos con los fondos del subsidio, deberán ser donados a la Institución donde se encuentre radicado el grupo de investigación (esto es: facultad, universidad, centro de investigación). La nota de donación firmada por autoridades de la institución receptora debe adjuntarse al informe académico final.
- No podrán imputarse gastos para ediciones, impresiones y publicación de resultados; los equipos de investigación podrán aplicar a las Convocatorias PROTRI para diseminar, difundir o divulgar sus productos.
- Los montos presupuestados totales deben ser exactos, es decir, deben sumar \$35.000.